

sulta à el Común por minorarse en poca cantidad  
el Reparamiento de Dho Caberón, sin embargo de  
consumir las especies de Carne, vino, vinagre, y  
Azúete à precios pretiosos se debe poner en practica  
dha Resolución por la utilidad que resultará à  
los Vecinos de consumir à Modera dos precios dha  
especies, Cediendo en su beneficio lo que por tanto  
de Salarios ahan Exercido los peles, y depositarios  
y debena practicarse el Reparamiento de Dho  
Caberón integro, con mas el Rey por Cien años con  
formidad de las Reales Ordenes pertenece a las Justicias,  
por lo que debe ser de su Cuenta la Costanza,  
y Remesa a las Justicias Reales, y en su defecto las  
Contas, y Salarios que se debengasen por los Ejecuto  
res de beran satisfazer las dhas Justicias, así lo  
hienno Palto in uniuersal Murcia, a febrero 25

1722

*[Signature]*

*[Signature]*  
Juan de la Cruz

